

Montevideo, 23 DIC. 2015

Visto: que el artículo 19 de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007 dispone que A.S.S.E. deberá dictar las disposiciones relativas al procedimiento administrativo en general y disciplinario en particular;-----

Resultando: I) que el grupo de trabajo conformado a esos efectos ha presentado un proyecto tomando como modelo el texto del Decreto 500/991 con las modificaciones introducidas por el Decreto 420/007, con los ajustes y adaptaciones necesarias a las particularidades de este organismo, al proceso de descentralización interna y al proceso de delegación de atribuciones;-----

II) que el texto elaborado reafirma la simplicidad del funcionamiento administrativo en defensa de los derechos del administrado, en base a los principios generales por los cuales la Administración debe guiar su actuación con sometimiento pleno al Derecho;-----

Considerando: I) que el proyecto a estudio agiliza el procedimiento administrativo sin la exigencia de formulismos que entorpezcan el desarrollo del mismo, en áreas de una actuación administrativa eficaz y eficiente que permita desarrollar el principio de buena administración, admitiendo el uso de nuevos medios tecnológicos en la sustanciación del trámite;-----

II) que el nuevo texto incorpora en lo referido al procedimiento disciplinario, el denominado procedimiento de sanción menor, unificando su redacción con un texto consolidado con todo lo referente al procedimiento sancionatorio;-----

III) que se incorporan criterios objetivos para la

calificación de la falta, que otorgan mayores garantías a los funcionarios sumariados, introduciendo márgenes temporales para la aplicación de las sanciones disciplinarias de acuerdo a la calificación de la falta cometida;---

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007;-----

El Directorio de A.S.S.E.

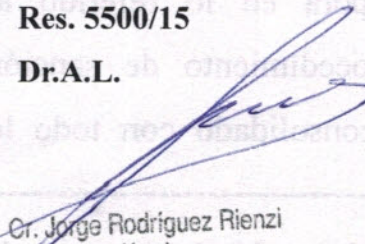
Resuelve:

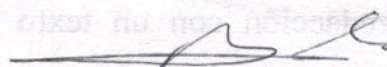
- 1) Apruébase el reglamento de procedimiento administrativo en general y procedimiento disciplinario de A.S.S.E. cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de la presente resolución.-----
- 2) Establécese que el mismo entrará en vigencia a partir del 01/03/2016.----
- 3) Comuníquese a la Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, Direcciones Regionales, Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Dirección de Unidades Especializadas, Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación y Direcciones de Unidades Ejecutoras para su conocimiento y a efectos de darle la más amplia difusión entre los funcionarios de este organismo.---

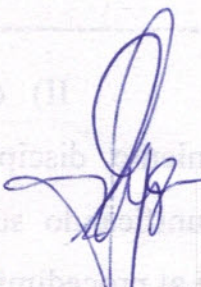
Nota: 7014/15

Res. 5500/15

Dr.A.L.


Dr. Jorge Rodríguez Rienzi
Vocal
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Dr. Mauricio Ardu
Vice Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Dra. Susana Muñiz
Presidenta
Administración de los Servicios
de Salud del Estado